

Informe sobre el asilo 2025

Resumen





© Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUA), 2025

Ni la Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUA) ni ninguna persona que actúe en su nombre es responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la presente publicación.

Foto de portada: EUAA, centro de acogida de Kofinou (Chipre)

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2025

PDF ISBN 978-92-9410-758-9 doi: 10.2847/1506301 BZ-01-25-030-ES-N ISSN 2600-3112

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica. Para utilizar o reproducir fotografías o cualquier otro material de cuyos derechos de autor no sea titular la EUAA, debe obtenerse el permiso directamente de los titulares de los derechos de autor.

Informe sobre el asilo 2025

**Informe anual sobre la situación del asilo en
la Unión Europea**

RESUMEN

Junio de 2025

Prólogo

La adopción del Pacto sobre Migración y Asilo marcó un hito en la evolución del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA), señalando la transición a una nueva era. Los instrumentos jurídicos y operativos del Pacto han dotado a Europa de herramientas flexibles para hacer frente a las necesidades de protección en un entorno de creciente incertidumbre, cambios en los patrones migratorios y giros impredecibles de la política exterior. Una y otra vez, los países europeos, actuando como una comunidad de valores, han demostrado su voluntad de cooperar, mancomunar sus recursos, aunar sus esfuerzos y desarrollar soluciones a fin de garantizar el acceso a la protección para quienes la necesitan.

La Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA) ha desempeñado un papel fundamental ayudando a los países de la EU+ a sentar las bases y optimizar las respuestas en materia de protección. En este sentido, en 2024 se produjeron avances significativos. Por ejemplo, el programa PACT de la Agencia ayudó a los Estados miembros a prepararse para la implementación del Pacto, proporcionándoles formación a medida, conocimiento de la situación, herramientas de calidad y orientaciones sobre las prácticas existentes. Con el fin de reforzar su papel como centro de excelencia en materia de formación, la EUAA recibió el reconocimiento oficial como proveedor de educación superior por parte de las autoridades maltesas. A través de este mecanismo, la Agencia reforzará la capacidad de los Estados miembros para gestionar sistemas de asilo y acogida eficaces y armonizados.



La adopción de la primera Estrategia de Derechos Fundamentales de la historia de la Agencia demuestra nuestro compromiso con el pleno respeto de los derechos de las personas solicitantes de protección internacional en todas nuestras actividades. De la misma forma, el establecimiento del mecanismo de supervisión de la EUAA tiene por objeto prevenir o detectar posibles deficiencias en el funcionamiento de los sistemas nacionales, mejorando así la aplicación práctica del SECA. Los primeros ejercicios piloto de supervisión ya están en curso en 2025. Además, para seguir prestando asistencia a las operaciones nacionales, la Agencia ha desplegado una cifra sin precedentes de personal en trece Estados miembros.

Consciente de que el conocimiento de la situación basado en fuentes de información diversas y de alta calidad es esencial para formular políticas adecuadamente fundamentadas, la Agencia elabora una gran cantidad de productos analíticos sobre el asilo, entre los que se encuentra esta publicación emblemática. Este año, el Informe sobre el Asilo se presenta en un formato renovado y más sucinto para exponer los avances anuales relacionados con el SECA y sintetizar la situación existente en cada país. Pese a este nuevo formato, la esencia del Informe sobre Asilo se mantiene sin variaciones, con el objetivo de que siga siendo un referente al que puede acudir para una visión analítica y equilibrada del asilo en Europa. Como tal, se utilizará como un recurso importante para el primer informe anual sobre asilo y migración elaborado por la Comisión Europea.

Nina Gregori
Directora ejecutiva
Agencia de Asilo de la Unión Europea



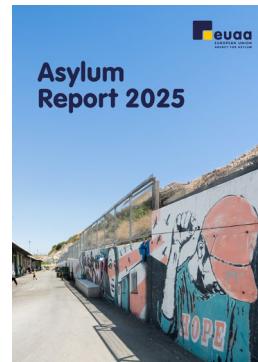
Índice

Prólogo	4
Introducción.....	6
1. Principales novedades en materia de asilo en la Unión Europea en 2024.....	7
2. Acceso a los procedimientos.....	8
3. Iniciativas para agilizar y armonizar los procedimientos de asilo	9
4. La necesidad de replantear la acogida.....	10
5. Responsabilidad de una solicitud de protección internacional	11
6. Enfoque armonizado para el reasentamiento y la admisión humanitaria	13
7. Derechos de las personas beneficiarias de protección internacional para la inclusión y la integración	14
Cuadro 1. Protección temporal para las personas desplazadas procedentes de Ucrania.....	15
8. Garantías jurídicas para niños, niñas y solicitantes con necesidades especiales	16
Observaciones finales	18

Introducción

El resumen del [Informe sobre el asilo 2025: El Informe anual sobre la situación del asilo en la Unión Europea](#) condensa los principales avances en materia de protección internacional, que se presentan con más detalle en el informe principal. El resumen está disponible en [treinta lenguas](#), incluidas todas las lenguas de la UE, además de albanés, árabe, macedonio, ruso, serbio, turco y ucraniano.

La información que se presenta en el informe principal puede filtrarse mediante el uso de diversos recursos de fácil utilización:



- La [Base de datos nacional sobre avances en materia de asilo](#) presenta los avances legislativos, institucionales y políticos que se describen en el informe. Las actualizaciones pueden buscarse por país, tema, año y tipo de desarrollo. La información también se presenta resumida en un cuadro por país y por ámbito temático en un documento PDF.
- El informe presenta una selección de la evolución de la jurisprudencia basada en la [Base de datos de jurisprudencia de la EUAA](#). Los hipervínculos en el interior del texto conducen a los lectores hacia el caso específico de la base de datos.
- Las fuentes utilizadas para la elaboración del Informe sobre Asilo se presentan en la lista de referencias que figura al final del informe. También están disponibles, por separado, detalladas [Fuentes sobre el Asilo en 2025](#), agrupadas por tipo de fuente. Los lectores pueden identificar fácilmente si las fuentes proceden de instituciones y agencias europeas, organizaciones internacionales, autoridades nacionales, organizaciones de la sociedad civil o grupos de reflexión e instituciones académicas.

Para obtener información actualizada sobre las actividades de la EUAA y el apoyo a los Estados miembros, véanse las infografías: <https://euaa.europa.eu/asylum-report-2025/section-10-euaa-support-2024>

Para conocer las principales novedades por países, consulte las fichas por países: <https://euaa.europa.eu/asylum-report-2025/country-overviews>

Additional resources to the Asylum Report 2025

Translations in all EU languages and 7 non-EU languages

Asylum Report 2025 Executive Summary

Data analysis of asylum applications by sex and age in 2023

Sources on Asylum 2025

National Asylum Developments 2025





1. Principales novedades en materia de asilo en la Unión Europea en 2024



Cuatro años después de que la Comisión Europea lo propusiera como marco global para gestionar la migración y el asilo en Europa, el [Pacto sobre Migración y Asilo](#) fue aprobado por el Parlamento Europeo el 10 de abril de 2024 y por el Consejo el 14 de mayo de 2024. La adopción de dicho Pacto dotó a la UE de una arquitectura moderna, sólida y flexible de instrumentos jurídicos y operativos para hacer frente a la evolución de las necesidades de protección a escala global. Una vez concluido con éxito el proceso legislativo, los Estados miembros comenzaron a preparar las disposiciones jurídicas, administrativas y prácticas necesarias para la implementación de las disposiciones del Pacto. Para guiar esta labor, la Comisión Europea publicó en julio de 2024 el [plan de ejecución común](#), en el que se establecen los hitos específicos que deben alcanzarse en el plazo establecido.

A partir de las orientaciones facilitadas en dicho plan, los países de la EU+ elaboraron sus respectivos planes nacionales de ejecución. Para ello, los Estados miembros coordinaron sus esfuerzos y agruparon a todas las autoridades cuya participación estaba prevista en la aplicación del Pacto para que formularan aportaciones, intercambiasen ideas y desarrollaran planes de acción para el futuro. Las administraciones regionales participaron en el proceso en las áreas de su competencia, como asuntos sociales, educación e integración. Además, los Estados miembros han tenido que dedicar recursos considerables a preparar la implementación del Pacto. Una reforma de tal envergadura y complejidad requiere amplios recursos financieros, administrativos y humanos. Esto está poniendo a prueba la capacidad de muchos Estados miembros, sobre todo mientras continúan tramitando un gran número de solicitudes

Durante el proceso de implementación, las agencias de la UE desempeñaron un papel fundamental, compartiendo recursos y conocimientos especializados. A través de su programa dedicado al Pacto, la EUAA prestó apoyo de diferentes maneras, incluida una formación específica y el desarrollo de documentos de orientación, herramientas de calidad, normas e indicadores para apoyar la implementación del Pacto.

Desde la presentación de las propuestas del Pacto en 2020, varios actores han expresado que algunas disposiciones podrían requerir atención especial para garantizar su plena conformidad con los derechos fundamentales. Sobre todo, han destacado que las instituciones de la UE y los Estados miembros deben asegurar la provisión de los recursos adecuados para garantizar debidamente la efectiva aplicación de las garantías procesales y el pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas que buscan protección en la UE.

En medio de los acontecimientos relacionados con la adopción y aplicación del Pacto sobre Migración y Asilo, la agenda política europea se centró en los esfuerzos por controlar eficazmente las fronteras exteriores terrestres y marítimas de la UE y en las iniciativas para seguir haciendo frente a la trata de seres humanos. La Comisión Europea y las organizaciones de la sociedad civil siguieron celebrando consultas a lo largo de 2024, y muchos de los proyectos llevados a cabo por estas organizaciones son financiados por la Dirección General de Migración y Asuntos de Interior.



En 2024, la UE mantuvo su inquebrantable apoyo político, financiero y humanitario a Ucrania y acogió a millones de personas desplazadas procedentes de dicho país. La decisión del Consejo de la Unión Europea, en junio de 2024, de prorrogar la protección temporal hasta marzo de 2026 proporcionó estabilidad y seguridad a aproximadamente 4,4 millones de personas beneficiarias de protección temporal residentes en Estados miembros de la UE. La creciente complejidad del panorama diplomático y geopolítico internacional hace difícil predecir la evolución de la situación en Ucrania y la migración de ucranianos a Europa.

En lo que respecta a la dimensión exterior de la política de migración y asilo, la UE siguió esforzándose por establecer asociaciones integrales con los países de origen y tránsito, lo que incluye una serie de iniciativas encaminadas a hacer frente a las causas profundas de la migración irregular; aumentar la capacidad de gestión de las fronteras y de lucha contra la trata de seres humanos; ofrecer soluciones de protección a las poblaciones desplazadas de todo el mundo; y ofrecer vías seguras y legales de acceso a Europa como alternativa a la migración irregular.

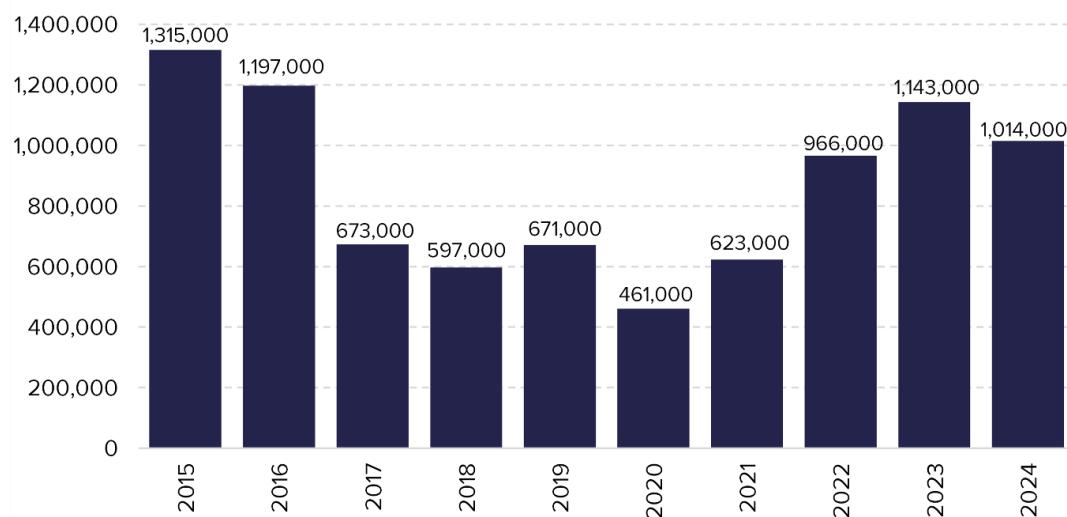
En su función de asegurar una interpretación y aplicación armonizadas de la legislación de la UE, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dictó en 2024 aproximadamente veinte sentencias y resoluciones en las que interpretaba diversas disposiciones del SECA. Para obtener más información, véase la ficha informativa n.º 32 *Jurisprudence related to asylum pronounced by the Court of Justice of the EU in 2024* [«Jurisprudencia relacionada con el asilo dictada por el Tribunal de Justicia de la UE en 2024», disponible únicamente en inglés].

2. Acceso a los procedimientos



En 2024, las solicitudes de protección internacional disminuyeron un 11 % respecto a 2023, con algo más de un millón de solicitudes recibidas por los países de la EU+ por segundo año consecutivo (véase el gráfico 1).

Gráfico 1. Número de solicitudes de asilo en los países de la EU+, 2015-2024



Fuente: datos del sistema de alerta temprana y preparación (EPS, por sus siglas en inglés) de la EUAA a 3 de febrero de 2025.



Casi cuatro quintas partes de las solicitudes presentadas en los países de la EU+ se recibieron en solo cinco países: Alemania (237 000 solicitudes), España (166 000), Italia (159 000), Francia (159 000) y Grecia (74 000). Si se consideran las solicitudes de asilo en relación con el tamaño de la población, Chipre y Grecia fueron los países que recibieron el mayor número de solicitudes per cápita. Sin embargo, esto no incluye el número de decisiones de protección temporal emitidas por los países de la EU+ en 2024 (*véase el cuadro 1*).

Las cinco nacionalidades principales de las personas solicitantes de protección internacional en los países de la EU+ siguieron siendo las mismas que en 2023: siria (151 000 solicitudes), afgana (87 000), venezolana (74 000), turca (56 000) y colombiana (52 000). Con la excepción de las personas venezolanas, que presentaron un número récord de solicitudes, las cuatro nacionalidades restantes presentaron una cifra de solicitudes inferior a la del año anterior. Pese al descenso registrado por muchas nacionalidades al margen de las cinco primeras, otras nacionalidades alcanzaron cotas históricas, como la bangladesí (43 000 solicitudes), peruana (27 000), maliense (17 000), senegalesa (14 000), haitiana (12 000), esrilanquesa (9 800), china (7 200) y mauritana (5 700). En 2024 se registró asimismo un número sin precedentes de palestinos (12 000 solicitudes) y un aumento relacionado de solicitantes apátridas (3 600).

Ante la continua afluencia de solicitantes de protección internacional, los discursos y las políticas nacionales giraron en torno a la protección eficaz de las fronteras. Los países de la EU+ utilizaron una combinación de medidas proactivas y reactivas para prevenir y gestionar la inmigración irregular, que en ocasiones corría el riesgo de afectar al acceso efectivo al territorio. Dichas medidas incluían la reducción del acceso al territorio permitiendo la entrada exclusivamente a través de determinados puntos fronterizos, la creación de zonas de seguridad en las fronteras, la intensificación de las patrullas y el aumento del presupuesto destinado a la protección de las fronteras.

Siguiendo la tendencia observada en años anteriores, algunos países de la EU+ introdujeron una serie de prácticas para distinguir lo antes posible entre las personas que necesitan protección y las que no, trasladando a estas últimas a los procedimientos de retorno. Otras iniciativas nacionales reunieron a las autoridades competentes en un mismo lugar para facilitar la coordinación mutua y reducir los plazos de tramitación. A pesar de los esfuerzos realizados por las autoridades nacionales a lo largo de 2024, en varios países se registraron retrasos en el acceso al procedimiento de asilo, y en algunas ocasiones las personas solicitantes tuvieron que esperar meses para obtener una cita para formalizar su solicitud.

3. Iniciativas para agilizar y armonizar los procedimientos de asilo



Los debates legislativos y políticos de 2024 se centraron en la creación de sistemas de asilo resilientes y eficientes. Los esfuerzos se han centrado en agilizar los procedimientos y optimizar el uso de los recursos disponibles, entre otras cosas mediante la reestructuración institucional, la digitalización de los procedimientos y la formación y el desarrollo profesional. No obstante, en ocasiones se notificaron dificultades en relación con la posibilidad de

recibir asesoramiento y orientación jurídica al inicio del procedimiento, especialmente en las fronteras y durante el internamiento.

Haciendo uso de la información del país de origen (IPO), los países de la EU+ adaptaron sus políticas y prácticas de toma de decisiones a determinados perfiles de solicitantes. Por ejemplo, tras la caída del régimen de Bashar Al-Assad en Siria, en diciembre de 2024, y la incierta situación existente en el país, los países de la EU+ suspendieron las decisiones sobre las necesidades de protección de las personas solicitantes sirias. Los tribunales desempeñaron un papel clave en la configuración de las prácticas relacionadas con los conceptos de país seguro y de solicitudes posteriores de protección internacional. Aunque estas sentencias interpretaban disposiciones de la Directiva (refundida) sobre procedimientos de asilo, también se espera que sirvan de indicaciones para la implementación de los nuevos requisitos del Reglamento sobre procedimientos de asilo (RPA).

En 2024, las autoridades de asilo de la EU+ emitieron 795 000 decisiones en primera instancia sobre solicitudes de asilo. Es la cifra más elevada desde 2017. Por cuarto año consecutivo, Alemania y Francia, que representan en conjunto casi la mitad del total de la EU+, dictaron la mayoría de las decisiones.

A pesar del aumento del número de decisiones adoptadas en muchos países, a finales de diciembre de 2024 se constataban 981 000 casos pendientes, una de las cifras más altas nunca registradas. En este contexto, muchas autoridades se centraron en agilizar aún más el procedimiento de asilo y trataron de reducir la lista de casos pendientes en la medida de lo posible antes de la implementación obligatoria del Pacto en junio de 2026 para evitar verse en la obligación de tener que aplicar de manera paralela las normas antiguas y las nuevas (en función de la fecha de la solicitud) durante un período prolongado. Además de la contratación de personal y la digitalización, las autoridades aplicaron diferentes métodos de gestión de la carga de casos para aumentar su eficacia. A pesar de estas medidas, los procedimientos de asilo continuaron siendo lentos en algunos países y el número de casos pendientes siguió en aumento.

Los esfuerzos por mejorar la eficacia también se centraron en los procedimientos de recurso. El incremento de casos pendientes de recurso llevó a los órganos jurisdiccionales a invertir en la contratación de personal adicional y a aumentar la capacidad de tramitación. Para mejorar la calidad de los procedimientos judiciales, varios órganos jurisdiccionales ofrecieron desarrollo profesional permanente a los jueces, a menudo con el apoyo de la EUAA.

4. La necesidad de replantear la acogida



Varios retos y situaciones críticas en el ámbito de la acogida han llevado en los últimos años a las autoridades de muchos países de la EU+ a acometer una revisión integral de sus sistemas de acogida. La adopción de la Directiva refundida sobre las condiciones de acogida en 2024 impulsó nuevos cambios en la gestión de la acogida.

La presión general sobre los sistemas de acogida persistió en 2024. Aunque el número de personas en acogida disminuyó en algunos países, la afluencia de solicitantes siguió siendo elevada y continuaron los problemas relacionados con los flujos de salida, por ejemplo



debido a la situación general de la vivienda en algunos países de la EU+. Además, persistió el doble reto de acoger a las personas solicitantes de asilo y las beneficiarias de la protección temporal.

Los países de la EU+ invirtieron importantes recursos en mejorar sus instalaciones de acogida, reestructurar sus autoridades de acogida, desarrollar nuevas estrategias de acogida y aumentar la capacidad humana a través de la contratación y la formación. No obstante, algunas de las deficiencias preexistentes continuaron, como el hacinamiento, los riesgos para la seguridad de los residentes y del personal, la reducida capacidad para prestar un seguimiento adecuado de los problemas de salud física y mental (incluidos los traumas), la falta de intimidad de las personas residentes, las lagunas en el apoyo educativo a los niños y niñas, los obstáculos para acceder al mercado laboral y los fenómenos relacionados con la falta de hogar mientras se espera el acceso a la acogida. Los retrasos en el acceso a la acogida llevaron al poder judicial a subrayar que deben garantizarse a las personas solicitantes unas condiciones materiales de acogida adecuadas desde el momento de la presentación de una solicitud, y cualquier otra práctica, como el uso de listas de espera, no sería suficiente para cumplir las obligaciones que emanan del Derecho de la Unión.

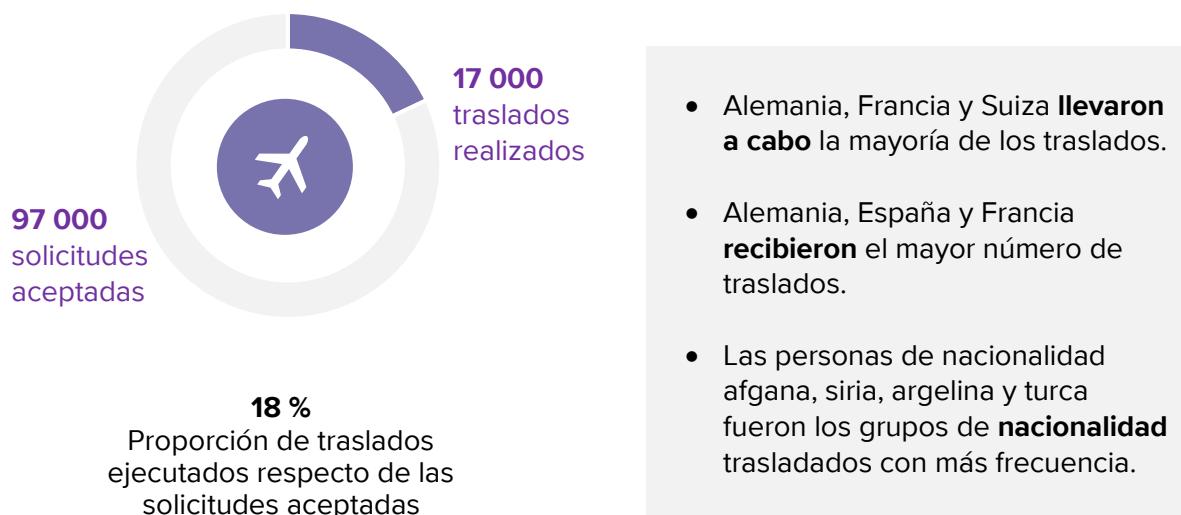
Siguió aumentando la [jurisprudencia](#) en lo que respecta a la interpretación del concepto de «nivel de vida digno» y a cómo deben aplicar las autoridades las normas para reducir o retirar las condiciones materiales de acogida. En varios casos, los órganos jurisdiccionales condenaron a las autoridades por no proporcionar unas condiciones de acogida adecuadas.

5. Responsabilidad de una solicitud de protección internacional



Los países de la EU+ siguieron mejorando la eficacia del sistema de Dublín, entre otras cosas mediante la aplicación continuada de la hoja de ruta de Dublín, adoptada en noviembre de 2022 para mejorar la ejecución de los traslados al Estado miembro responsable.

En total, en 2024 se realizaron 17 000 traslados con arreglo al sistema de Dublín, lo que representa un aumento de alrededor del 14 % en comparación con 2023. Esta fue la cifra más elevada desde 2019, aunque todavía muy por debajo de los niveles anteriores a la pandemia. Varios de los países informantes realizaron más traslados que en 2023, y algunos de ellos realizaron el mayor número de traslados registrado.



En 2024 se emitieron 147 000 decisiones en respuesta a peticiones realizadas en el marco del sistema de Dublín, según los datos provisionales que se intercambian periódicamente entre la EUAA y veintinueve países de la EU+. Esto supuso un descenso del 18 % con respecto a 2023 (cuando se registró una cifra récord de decisiones), ya que las solicitudes de asilo disminuyeron en más de una décima parte y la proporción de decisiones de Dublín con respecto a las solicitudes se redujo al 14 % (la más baja en ocho años). El descenso sugiere una reducción del número de solicitantes de asilo que se trasladan del primer país de llegada a otro para presentar una nueva solicitud (lo que se conoce como movimientos secundarios) y, en consecuencia, del impacto sobre los expedientes de asilo en general.

Los países de la EU+ siguieron invirtiendo en proyectos de digitalización y TIC, ya fuera específicamente para las unidades de Dublín o como parte de iniciativas a mayor escala relacionadas con los procesos de asilo o inmigración en general. La cooperación entre los países de la EU+ prosiguió más allá de los canales formalizados del funcionariado de enlace y los acuerdos bilaterales. Varios países de la EU+ participaron en el programa de intercambio de la EUAA en 2024, que se centró en la reunificación familiar efectiva. Las visitas de estudio bilaterales permitieron a determinados países reforzar aún más su colaboración. En el segundo semestre del año, los países de la EU+ iniciaron los preparativos para la aplicación del Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración. Para apoyar la implementación del Pacto a nivel nacional, la EUAA trabajó en la elaboración de nuevos folletos informativos sobre el Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración y Eurodac, nuevas orientaciones y una plantilla común sobre la localización de familiares, así como orientaciones sobre las entrevistas a distancia (incluso para las entrevistas basadas en el Reglamento de Dublín). La reforma y agilización del sistema de Dublín sigue siendo un elemento crucial para el funcionamiento del SECA.





6. Enfoque armonizado para el reasentamiento y la admisión humanitaria



Casi 14 000 personas refugiadas fueron reasentadas desde terceros países a la EU+ en 2024, la segunda cifra más baja registrada desde 2016 (la más baja se produjo en 2020, cuando los trasladados se vieron gravemente obstaculizados por la pandemia de COVID-19). Alemania y Francia representaron casi el 60 % de los reasentamientos. Las personas de nacionalidad siria siguieron siendo el grupo con mayor número de reasentamientos (5 300, el 40 % del total).

En todos los países de la EU+ se consideró que la presión ejercida sobre los sistemas de acogida nacionales y, en consecuencia, la falta de plazas de alojamiento obstaculizaba la ejecución de los programas de reasentamiento y admisión humanitaria. Para paliar la situación, en algunos países se crearon grupos específicos dentro de los municipios con el fin de ayudar a los refugiados a encontrar alojamiento, y también se contó con el apoyo de particulares. La escasez de capacidad de acogida provocó que algunos países suspendieran sus programas de reasentamiento.

A nivel operativo, la volátil situación de Oriente Próximo en materia de seguridad, debido a la guerra en Gaza, tuvo un impacto considerable en la organización de las misiones de selección, las sesiones de orientación previas a la partida y los preparativos de viaje para las personas refugiadas seleccionadas en esas zonas. En cuanto a los trasladados de personas refugiadas, persistieron las dificultades para obtener permisos de salida de los países de partida, como Irán, Líbano y Pakistán, donde se aplican tasas de salida.

Varias administraciones nacionales recurrieron a programas de patrocinio comunitario para aliviar la presión sobre los sistemas de acogida y fomentar comunidades inclusivas y acogedoras para la integración. En 2024 y 2025, la atención sigue centrada en el reasentamiento de afganos y refugiados en los países de la ruta del Mediterráneo central, así como de América Central y del Sur. Aunque las personas de nacionalidad siria han sido un grupo prioritario para la UE en los últimos años, la suspensión de la tramitación de las solicitudes de protección internacional presentadas por refugiadas y refugiados sirios en varios países de la EU+ hasta que se estabilice la situación en el país también ha repercutido en las decisiones sobre el estatuto de los ciudadanos y ciudadanas sirios(as) identificados(as) para su reasentamiento.



7. Derechos de las personas beneficiarias de protección internacional para la inclusión y la integración



El contenido de la protección se refiere a los derechos y las obligaciones que tienen las personas beneficiarias de protección en el país de asilo. La protección se concede cuando las personas solicitantes reciben una decisión positiva por la que se concede el estatuto de refugiado(a) o de protección subsidiaria (también denominados estatutos armonizados de la UE). La tasa de reconocimiento se refiere al porcentaje de resultados positivos respecto de la cifra total de decisiones sobre solicitudes de protección internacional. Aunque las formas nacionales de protección sí conceden un estatuto de protección a los nacionales de terceros países, esos estatutos, que no están armonizados en todos los países de la EU+, no se incluyen en el cálculo de la tasa de reconocimiento.

En 2024, la tasa de reconocimiento se mantuvo estable en el 42 %. Sin embargo, este porcentaje agregado oculta variaciones entre dos dimensiones. Entre las decisiones positivas, la proporción de decisiones por las que se concede protección subsidiaria ha aumentado en los dos últimos años. Además, se observan variaciones significativas en las decisiones positivas entre las distintas nacionalidades. Las tasas de reconocimiento en primera instancia fueron las más elevadas para las personas de nacionalidad palestina (91 %), siria (90 %), burkinés (85 %), maliense (84 %), eritrea (82 %) y ucraniana (80 %).

Además de las formas de protección internacional y temporal reguladas por la UE, los países de la EU+ también pueden conceder una forma de protección nacional. Entre las decisiones que no otorgaron un estatuto regulado por la UE, alrededor del 23 % concedió alguna forma de protección nacional, lo que hizo aumentar el número real de personas que recibieron protección en Europa.

En los últimos años se han producido varios avances legislativos y normativos en este campo, por ejemplo al permitir una estancia basada en consideraciones humanitarias o la integración avanzada de una persona por residir durante un período prolongado en el país. El debate político en muchos contextos nacionales siguió centrándose en aspectos relacionados con la duración de los permisos de residencia de las personas beneficiarias de protección internacional, las perspectivas de adquisición de la residencia de larga duración o de la ciudadanía, las modalidades de reagrupación familiar en función del estatuto concedido y los motivos de renovación o retirada de la protección internacional.

Una vez concedida la protección internacional, las personas beneficiarias siguieron enfrentándose a dificultades para integrarse con éxito. Uno de los principales motivos de preocupación seguía siendo la transición de un centro de acogida al mercado general de la vivienda. Las autoridades locales están cada vez más a la vanguardia en la aplicación de las estrategias nacionales de integración, al tiempo que los servicios prestados por las organizaciones de la sociedad civil siguen siendo fundamentales para una integración eficaz, ya que a menudo colman las lagunas existentes en los servicios de apoyo.

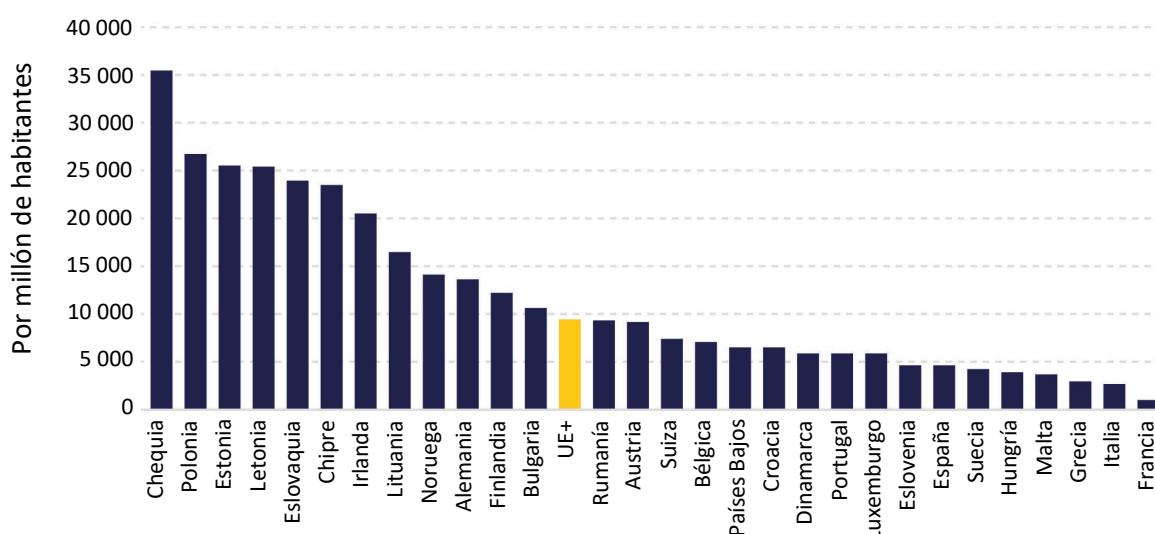


Cuadro 1. Protección temporal para las personas desplazadas procedentes de Ucrania



A finales de 2024, aproximadamente 4,4 millones de personas se encontraban bajo protección temporal en todos los países de la EU+. Esta cifra se ha mantenido relativamente estable desde principios de 2023 y sigue contribuyendo de manera significativa al número total de personas con necesidades de protección en Europa. Casi la mitad de las personas beneficiarias de protección temporal se encontraban en Alemania (1,2 millones) y Polonia (poco menos de un millón). En relación con el tamaño de la población, Chequia acogió el mayor número de personas beneficiarias per cápita (véase el gráfico 2).

Gráfico 2. Número de personas bajo protección temporal por cada millón de habitantes según país de acogida, 2024



Fuente: Tamaños de población: Eurostat (DEMO_GIND), datos extraídos el 5 de febrero de 2025. Personas beneficiarias de protección temporal: Eurostat (MIGR_ASYTPSM), datos extraídos el 5 de febrero de 2025.

Durante el tercer año desde la invasión rusa, los países de la EU+ se centraron cada vez más en la integración de las personas desplazadas de nacionalidad ucraniana, y en muchos de ellos se introdujeron iniciativas para apoyar el acceso al mercado laboral, el aprendizaje de la lengua, las actividades comunitarias y la obtención de permisos de residencia de larga duración. Se animó a las personas beneficiarias de protección temporal a dejar el sistema de acogida y a seguir integrándose en la sociedad mediante la adquisición de su propia vivienda. A veces, esta tarea resultaba difícil y conllevaba el riesgo de quedarse sin hogar. El ACNUR continuó con la aplicación de su Plan Regional de Respuesta a los Refugiados en los países bálticos, Polonia, Chequia, Eslovaquia, Hungría, Rumanía, Bulgaria y Moldavia.



8. Garantías jurídicas para niños, niñas y solicitantes con necesidades especiales



Tanto antes de su desplazamiento como durante su viaje, las personas solicitantes de protección internacional pueden ser objeto de abusos, explotación y violencia. Entre ellas, numerosas mujeres, niñas y niños han experimentado formas extremas de violencia, incluida la violencia sexual. Para aumentar las respuestas en materia de protección, el Pacto sobre Migración y Asilo recoge medidas destinadas a favorecer una identificación más rápida y un seguimiento ágil de las vulnerabilidades y las necesidades procesales y de acogida particulares.

En 2024, las autoridades nacionales destacaron su compromiso de cumplir estos nuevos requisitos, pero también indicaron que este ámbito era uno de los más problemáticos. Las organizaciones de la sociedad civil consideraron que uno de los principales problemas es la falta de recursos suficientes para procesos como la rápida identificación, la determinación de la edad, la asignación de tutores legales y los servicios de seguimiento, como la atención a la salud mental. Dado que la presión ejercida sobre las autoridades de asilo y acogida se mantuvo, disminuyó la capacidad de llevar a cabo un seguimiento adecuado de los problemas de salud física y mental, incluidos los traumas.

En mayo de 2024 se adoptó la Directiva revisada contra la trata de seres humanos de la UE, que amplía su ámbito de aplicación para incluir como delitos el matrimonio forzado, la adopción ilegal y la explotación de la maternidad subrogada. La Directiva obliga asimismo a los Estados miembros a aplicar herramientas más rigurosas para investigar y perseguir las nuevas formas de explotación y a proporcionar un mayor nivel de servicios de apoyo a las víctimas de la trata. Varios países de la EU+ elaboraron planes de acción nacionales contra la trata de seres humanos sobre la base de las nuevas normas, o actualizaron los existentes. Las partes interesadas observaron con preocupación la rápida evolución y el creciente uso de las nuevas tecnologías para la trata y la explotación y subrayaron la necesidad de armonizar la recogida de datos para comprender mejor el fenómeno y preparar contramedidas más adecuadas.

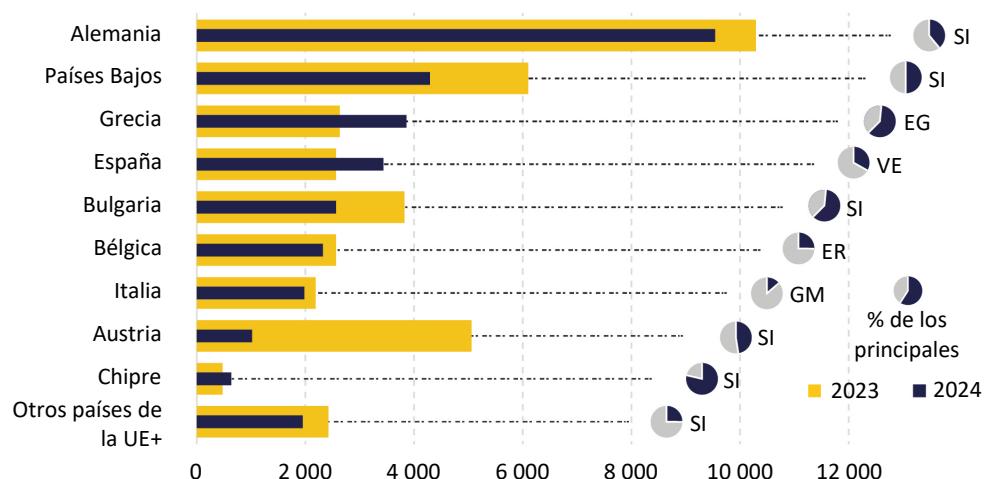
En 2024 se presentaron 32 000 solicitudes de asilo de personas menores no acompañadas autodeclaradas, aproximadamente un 16 % menos que en 2023. Aunque esta cifra supone un ligero descenso, Alemania recibió 9 600 solicitudes y siguió siendo el principal país receptor, representando el 30 % del total (véase el gráfico 3). Grecia (3 900 solicitudes) recibió un número sin precedentes de solicitudes de personas menores no acompañadas, con un aumento del 46 %. Casi la mitad de las personas menores no acompañadas solicitantes de protección internacional en los países de la EU+ eran de nacionalidad siria (10 000 solicitudes) o afgana (4 500). Se registraron cifras sin precedentes de solicitudes presentadas por personas menores no acompañadas procedentes de Egipto (2 900 solicitudes, casi todas ellas en Grecia y Bulgaria), Ucrania y Perú.

En 2024, la mayoría de los esfuerzos en el ámbito del apoyo a las personas solicitantes con vulnerabilidades se centraron en las personas menores, especialmente las no acompañadas, con medidas para garantizar un alojamiento, atención y tratamiento adecuados e iniciativas para perfeccionar las evaluaciones de la edad en varios países. En ocasiones continuó produciéndose un fenómeno preocupante con la detención de niños(as) en los países de la



EU+, tal como se documenta en resoluciones judiciales (incluso a nivel del TEDH) e informes de organizaciones internacionales y de la sociedad civil. También se prestó atención a la protección de las mujeres, ya que las autoridades judiciales desempeñan un papel importante en el establecimiento de normas y prácticas orientativas (por ejemplo, las históricas sentencias del TJUE [C-621/21, C-646/21, C-608/22 y C-609/22](#)), y las autoridades nacionales introdujeron iniciativas para reforzar las salvaguardias para las víctimas de la violencia sexual y la mutilación o ablación genital femenina.

Gráfico 3. Principales países de la EU+ que reciben solicitudes de personas menores no acompañadas autodeclaradas, 2024 en comparación con 2023 y porcentaje de solicitudes presentadas por la nacionalidad principal de las personas menores no acompañadas, 2024



Nota: los datos sobre las solicitudes de personas menores no acompañadas no estaban disponibles para Francia y Chequia y solo estaban disponibles en parte para Suiza.

Fuente: datos de EPS de la EUAA a 3 de febrero de 2025.

Observaciones finales

En 2024, el asilo siguió ocupando un lugar central en múltiples debates públicos y políticas en Europa, destacando la adopción del Pacto sobre Migración y Asilo como un hito importante en la evolución del Sistema Europeo Común de Asilo. Aunque el número de solicitudes disminuyó un 11 % en 2024, los países de la EU+ siguieron recibiendo más de un millón de solicitudes de protección internacional por segundo año consecutivo. Además, 4,4 millones de personas desplazadas procedentes de Ucrania se encontraban bajo protección temporal en Europa, lo que dio lugar a una presión continua sobre los sistemas nacionales de asilo y acogida.

Los principales esfuerzos de las autoridades nacionales se centraron en agilizar los procedimientos de asilo para que la tramitación de las solicitudes fuera más eficaz y en introducir cambios estratégicos en los sistemas nacionales de acogida para optimizar el uso de los recursos. A pesar de estos esfuerzos, siguieron produciéndose casos de retraso en el acceso al procedimiento, hacinamiento, aumento de los riesgos para la seguridad y acceso mejorable a los servicios. En paralelo, los países de la EU+ asignaron importantes recursos para planificar y aplicar las reformas requeridas por el Pacto sobre Migración y Asilo.

La continua afluencia de las personas solicitantes impulsó aún más los debates sobre la gestión eficaz de la migración irregular, garantizando al mismo tiempo el acceso de las personas necesitadas a la protección. En los últimos años, los debates y las políticas en materia de asilo parecen estar volviéndose más restrictivos entre los responsables políticos, también como resultado de la presión política ejercida por las circunscripciones nacionales. El afán de aumentar la eficacia de los controles fronterizos, incluidas las fronteras interiores, ha dado lugar en ocasiones a prácticas que han impedido el acceso efectivo a la protección, por una parte, o al buen funcionamiento del sistema de Schengen, por otra. Los esfuerzos encaminados a reducir costes y optimizar el uso de los recursos humanos y financieros se han traducido en ocasiones en un deterioro de las condiciones de acogida y en la reducción de las prestaciones o del acceso a los servicios para las personas solicitantes en acogida.

Las instituciones judiciales, tanto a nivel europeo como nacional, han examinado estas políticas, lo que demuestra que forman parte integrante del funcionamiento eficaz de los sistemas de asilo, desempeñan un papel decisivo en la interpretación del acervo de la Unión en materia de asilo y orientan su aplicación práctica. A medida que avanza la implementación del Pacto sobre Migración y Asilo, es importante que las autoridades judiciales inviertan en formación y desarrollo profesional para seguir profundizando en los conocimientos de los jueces sobre cuestiones específicas relacionadas con el asilo y la migración.

Es innegable que los países europeos han asignado recursos considerables para proporcionar protección a las personas necesitadas. Para poner estos esfuerzos en perspectiva, además de recibir más de un millón de solicitudes de protección internacional en 2024, los países de la EU+ emitieron alrededor de 746 000 decisiones por las que se concede protección temporal a las personas que huyen de la guerra en Ucrania. El futuro de Ucrania es altamente impredecible y constituye un parámetro clave en la dirección de la política exterior estadounidense en la región. Seguirán existiendo necesidades de protección, especialmente en la integración de las personas desplazadas procedentes de Ucrania. Los países europeos han expresado reiteradamente su compromiso de seguir atendiendo las necesidades de las personas de nacionalidad ucraniana desplazada, apoyando al mismo



tiempo la reconstrucción de Ucrania. Al mismo tiempo, esta población no está disponible para el mercado laboral de Ucrania ni para la posible reconstrucción del país.

El Pacto sobre Migración y Asilo, adoptado en 2024, refleja un compromiso entre países que tienen experiencias diferentes en relación con las presiones migratorias y, en consecuencia, necesidades distintas. Por ello, durante su implementación, uno de los campos de prueba será su capacidad para abordar las necesidades divergentes y no ser percibido como demasiado estricto ni suficientemente orientado a la protección, ni como demasiado laxo ni diseñado para abordar de forma significativa la migración irregular. No obstante, no debe subestimarse la importancia política del Pacto. Refleja el trabajo conjunto de los países europeos para identificar y adoptar un marco *común*, basado en valores *comunes*, hacia un fin *común*: mantenerse fieles a los principios fundamentales de la UE creando un marco que ofrezca las herramientas para proteger a las personas necesitadas y devolver con dignidad a las que no necesitan protección. Para lograr este gran avance en la evolución del SECA, ha sido esencial la cultura de cooperación que la UE ha ido construyendo a lo largo de las décadas, y aunque esto haya sido un rasgo característico de la Unión, no debe darse por sobreentendido.

El valor práctico y la funcionalidad del Pacto se desarrollarán plenamente en los próximos años. Mientras los Estados miembros de la UE se preparan para su implementación, cabe destacar que, por muy avanzado o completo que sea un marco, la cuestión más esencial se refiere a su uso práctico y eficaz. El Pacto también debe demostrar en la práctica que es capaz de ayudar a los Estados miembros a resolver los retos acuciantes a nivel nacional. Constituye una oportunidad única para impulsar la convergencia de las políticas y prácticas de los países de la UE en materia de asilo. Será necesaria una intensa labor por parte de las autoridades nacionales, así como el apoyo y la orientación de la Comisión Europea y las agencias de la UE. No se trata solo de una cuestión de recursos materiales y administrativos; también es esencial contar con recursos humanos cualificados para garantizar el buen funcionamiento del sistema europeo de asilo. Por lo tanto, es imperativo seguir invirtiendo en el intercambio de conocimientos, la formación y el desarrollo profesional, así como en la interpretación eficaz y clara de las disposiciones prácticas del Pacto para orientar su aplicación. Aunque los principales agentes que impulsan la implementación del Pacto son las instituciones nacionales y de la UE, la estrecha cooperación con la sociedad civil, las organizaciones de base y las autoridades locales es igualmente importante para garantizar que todas las partes interesadas sobre el terreno remen en la misma dirección. Aparte de ser fuentes cruciales de experiencia operativa y conocimientos en materia de asilo, estos agentes que operan a nivel regional y local pueden proporcionar valiosa información sobre las repercusiones del Pacto sobre el terreno y ofrecer sugerencias fundamentadas para abordar los retos prácticos, como abordar las salvaguardias para las personas solicitantes con necesidades especiales.

En los próximos años será necesario que los países de la EU+ se superen a sí mismos en la puesta en marcha de disposiciones para la implementación del Pacto, al tiempo que cabe prever que reciban un número cada vez mayor de solicitudes de protección mientras funcionan dos sistemas paralelos, tramitando las solicitudes antiguas y las nuevas con arreglo a un conjunto de normas diferentes. La EUAA, como centro especializado de la UE en materia de asilo, seguirá prestando apoyo técnico, operativo y de formación a los países de la EU+, a lo largo de este período transitorio y con posterioridad. El programa de la Agencia dedicado al Pacto ha realizado una contribución clave con el desarrollo y suministro de herramientas y servicios de calidad para apoyar la implementación del Pacto. La Agencia supervisará la aplicación operativa y técnica del acervo de la Unión Europea en materia de asilo y

colaborará con los países de la EU+ para detectar y subsanar posibles deficiencias en el funcionamiento de sus sistemas de asilo y acogida; los primeros ejercicios piloto tendrán lugar en 2025. En un esfuerzo colectivo para hacer frente a las presiones migratorias en Europa con un enfoque constructivo y orientado a la protección, una EUAA bien equipada desempeñará un papel integral.



Informe sobre el asilo 2025: Resumen

Como fuente de referencia sobre la protección internacional en Europa, el Informe sobre el asilo 2025 ofrece una visión general de las principales evoluciones en materia de asilo en 2024. El resumen presenta una versión abreviada del informe principal.

La Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA) coteja información sobre todos los aspectos del Sistema Europeo Común de Asilo. A tal fin, el informe describe las principales tendencias de las políticas, las prácticas y la legislación relacionadas con la protección internacional y presenta indicadores clave para el año de referencia 2024. Se incluyen ejemplos de jurisprudencia para interpretar las leyes europeas y nacionales en el contexto del acervo de la Unión en materia de asilo.

El Informe sobre el asilo 2025 se basa en información obtenida de muy diversas fuentes —incluidos los puntos de vista de las autoridades nacionales, las instituciones de la Unión Europea, organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico— para incluir diversas perspectivas. El informe, que cubre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, sirve como referencia de los acontecimientos más recientes en el ámbito de la protección internacional en Europa.